

RESOLUCION No. 01-G-IJ- 0006808

VICTOR ANCHUNDIA PLACES  
DIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑIAS DE LA INTENDENCIA  
DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

**CONSIDERANDO:**

QUE el 21 de mayo de 2001, se ha otorgado ante el Notario Vigésimo Quinto del cantón Guayaquil, la escritura pública de constitución de la compañía de responsabilidad limitada **OPERADORES DE TURISMO JUNGLE EXPEDITIONS C. LTDA. JUNGLEADVENTOURS;**

QUE el abogado Santo Choéz Marcillo, ha presentado copias de dicha escritura, la misma que reúne los requisitos de ley;

QUE de conformidad con el Oficio No. R.V.S.T.L.091-20011264 de 30 de abril de 2001, de la Secretaría de Turismo del Litoral, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite de constitución

QUE se ha presentado certificado de afiliación a la Cámara Provincial de Turismo del Guayas;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, ha emitido informe favorable para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resoluciones Nos. ADM-ADM-01075 de 14 de junio de 2001; y, ADM-97092 de 12 de marzo de 1997;

**RESUELVE:**

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de la compañía **OPERADORES DE TURISMO JUNGLE EXPEDITIONS C. LTDA. JUNGLEADVENTOURS**, con domicilio en la ciudad de Guayaquil, con un capital social de **CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, dividido en **CUATROCIENTAS** participaciones de **UN DOLAR** cada una de ellas, de conformidad con los términos constantes en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en Guayaquil. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Quinto del cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba, la indicada escritura pública junto con la presente Resolución; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y en el artículo 33 del Código de Comercio.

CUMPLIDO, vuelva al expediente.

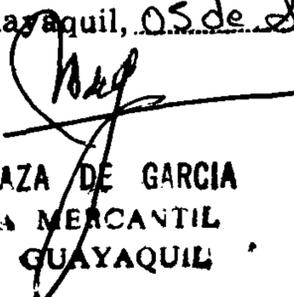
COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

**20 JUL 2001**

  
Ab. Victor Anchundia Places  
DIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑIAS DE LA INTENDENCIA  
DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

CERTIFICADO: Que con fecha de hoy, queda inscrita la presente Resolución de feja 94409, número 22313 del Registro ~~Mercantil~~ anclado bajo número 30800 del Repertorio. Guayaquil, 05 de Septiembre del 2001



  
DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA  
REGISTRADORA MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL